



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Veintinueve de Asuntos Penales para Adolescentes
Magistrada Sustanciadora: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Apelación de Auto. Sucesión de EDUARDO COHN FAJARDO. Radicación 110013110-005-2020-00624-01

Mediante oficio No. 1116 la secretaria del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá informó que en auto del 23 de junio de 2023, se había aceptado el desistimiento de las medidas cautelares de embargo solicitadas por los abogados Giomar Angélica Aguilar y Miguel Ángel Pérez Palacios, decretadas en autos del 16 de diciembre de 2020 y 30 de agosto de 2022, lo que, por sustracción de materia, incluye las órdenes de secuestro y retención respectivas, y como quiera que ante la Sala de Familia cursa recurso de apelación contra el auto en virtud del cual se decretaron tales cautelas, se ordenó comunicar lo resuelto a esta Magistratura.

Ante lo informado por el juzgado de primera instancia y en vista de que aún no se ha desatado el recurso de alzada, es menester, declararlo desierto.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por una parte de los herederos y la cónyuge sobreviviente contra el proveído del 30 de agosto de 2022 proferido por el Juez Quinto de Familia de Bogotá, dentro del asunto referenciado.

SEGUNDO: DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e108938d7e862d15975490d9b7120f7403496636b589e83a2436ef9ec8ade0**

Documento generado en 31/08/2023 04:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>